



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN, DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS (EXPTE. HAP\_SCC\_2023\_22)**

- 1º. Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 17 de septiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación HAP\_SCC\_2023\_22, relativo al acuerdo marco de homologación del suministro de gas natural para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, por un plazo de dos años, sin posibilidad de prórroga, y por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, siendo su valor estimado de un importe de treinta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con dieciséis céntimos.
- 2º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y realizada la calificación de la documentación administrativa, por acuerdo de la mesa de contratación de 18 de octubre de 2023, fueron admitidas a la licitación las empresas siguientes:
1. ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
  2. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
  3. LIQUID NATURAL GAZ, S.L.

En la misma sesión se procedió a la apertura pública del sobre C, oferta económica, de las empresas admitidas a la licitación.

- 3º. En fecha 20 de octubre de 2023, la mesa de contratación acordó solicitar aclaración de oferta económica a la empresa LIQUID NATURAL GAZ, S.L. para comprender los términos de la oferta.
- 4º. La mesa de contratación, en fecha 2 de noviembre de 2023, acordó excluir de la licitación a la empresa LIQUID NATURAL GAZ, S.L. por presentar defectos esenciales de fondo que confirman la inviabilidad de la oferta al aplicar la fórmula por la que se obtiene el precio unitario Pu. Y por ello, pese a que los defectos formales serían subsanables en su caso, aunque se subsanasen, seguiría persistiendo el defecto esencial material o de fondo de la oferta, puesto que del escrito de aclaraciones se deduce que se mantiene el valor del coeficiente A en 0,001.
- 5º. Con fecha 2 de noviembre de 2023 se emite, por el Servicio de Contratación Centralizada, informe técnico de valoración del resto de ofertas presentadas, resultando el siguiente resumen de puntuación una vez realizada la valoración de las ofertas de acuerdo a los criterios objetivos del Anexo VIII del PCAP:

| Empresas                           | PRECIO (Máx.<br>80 ptos) | CRITERIOS<br>MEDIOAMBIENTALES<br>(Máx. 20 ptos) | PUNTUACIÓN<br>TOTAL OFERTA |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 80,00 Ptos               | 10,00 Ptos                                      | 90,00 Ptos                 |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U.             | 63,99 Ptos               | 20,00Ptos                                       | 83,99 Ptos                 |



En la misma sesión, la mesa, de conformidad con la cláusula 2.3.1 del PCAP, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de ofertas y de adjudicación del citado expediente HAP\_SCC\_2023\_22, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., al ser su oferta la mejor puntuada.

6º.- De acuerdo con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, mediante Orden de 9 de noviembre de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública se acordó la clasificación de las ofertas admitidas según se detalla:

| LICITADORES                           | PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 1º GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 90,00 Ptos              |
| 2º ENDESA ENERGÍA, S.A.U.             | 83,99 Ptos              |

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano gestor requirió al licitador mejor clasificado, la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos exigida en la cláusula 2.3.2. del PCAP.

7º.- La mesa de contratación, en su reunión de 17 de noviembre de 2023, ha procedido al examen y valoración de la documentación aportada por la empresa, considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos y reiterando la propuesta de adjudicación a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

8º.- Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de adjudicación y formalización, la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda y Administración Pública ha emitido informe favorable en fecha 21 de noviembre de 2023.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la mesa de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación conforme al artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo previsto en los artículos 1.1.u), y 2 del Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO:

**PRIMERO: ADJUDICAR** el expediente HAP\_SCC\_2023\_22, relativo a la contratación centralizada del Acuerdo Marco de Homologación del suministro de gas natural para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., por los descuentos y coeficientes ofertados en las distintas tarifas y con una vigencia de dos años sin posibilidad de prórroga.



Los **descuentos y coeficientes de adjudicación** son los siguientes:

- ✓ Descuento en las **TARIFAS RL1, RL2 Y RL3**: 1 %
- ✓ Coeficientes para las **TARIFAS RL4 a RL8**:

| Tarifas | A        | B(i)           |
|---------|----------|----------------|
| RL4     | 0,000000 | 0,071991 €/kWh |
| RLPS4   | 0,000000 | 0,069015 €/kWh |
| RLTB5   | 0,000000 | 0,071039 €/kWh |
| RLTB6   | 0,000000 | 0,064129 €/kWh |
| RL7     | 0,000000 | 0,059838 €/kWh |
| RL8     | 0,000000 | 0,059312 €/kWh |

Sin embargo, en los valores del coeficiente B(i) ofertado están incluidos los peajes, cargos y costes regulados vigentes en el momento de la publicación de la licitación del Acuerdo Marco, es decir, el pasado 22 de septiembre de 2023, estableciéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas que las modificaciones que se puedan producir en los componentes regulados incluidos en este coeficiente, serán objeto de actualización de acuerdo con la normativa vigente.

El 1 de octubre de 2023 han entrado en vigor nuevos valores para los componentes regulados del precio del gas aplicables desde 1 de octubre de 2023 hasta 30 de septiembre de 2024. Los nuevos valores suponen la siguiente actualización de los valores del coeficiente B(i):

| Tarifas | A        | B(i)                  |
|---------|----------|-----------------------|
| RL4     | 0,000000 | <b>0,071844 €/kWh</b> |
| RLPS4   | 0,000000 | <b>0,069215 €/kWh</b> |
| RLTB5   | 0,000000 | <b>0,070912 €/kWh</b> |
| RLTB6   | 0,000000 | <b>0,064725 €/kWh</b> |
| RL7     | 0,000000 | <b>0,060008 €/kWh</b> |
| RL8     | 0,000000 | <b>0,059515 €/kWh</b> |

**SEGUNDO:** Ordenar la **notificación** de la presente Orden a las entidades adjudicatarias, al resto de licitadoras, y a cuantos Servicios corresponda.

**TERCERO:** Ordenar la **publicación** de la presente adjudicación en el perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

**CUARTO:** Contra la presente Orden de adjudicación se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, órgano competente para la resolución.



El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el del órgano competente para la resolución del recurso o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso en el registro del TACPA se realizará exclusivamente de forma electrónica. Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al Tribunal.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
El Consejero de Hacienda y Administración Pública  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR